347	13	
REC 11	A D O O See	
	PR CHTRADAS	

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 6.071)

Artículo 1°.- Dispóngase, a partir de la vigencia de la presente, la actuación de personal de //// guardas para el expendio de boletos, en el Transporte Urbano e Interurbano (que dentro de la ciu dad expenda boletos urbanos) de Pasajeros, en cumplimiento del Decreto Nacional 692/92 del Po der Ejecutivo Nacional, sin que ello implique incremento alguno de la actual tarifa del Transpor te Urbano de Pasajeros en vigencia por haberse dispuesto ya por Decreto anterior.

Art. 2°.- Al momento de la implementación final de la Ordenanza 5771 toda unidad del Trans porte Urbano e Interurbano (que dentro de la ciudad expenda boletos urbanos) de Pasajeros, debe rá cumplir con el artículo 5°, inc. e), modificado por Ordenanza 5867, de la citada norma.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de Octubre de 1995.-

JOSE E. A. ELMIR
SELPETATIO GENERAL
H. COLLEGO NUNICIPAL ROSAND

AD OF WORLD

ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte.n° 73256-P-95.-.H.C.M.-

//sario. complete al as 1985.-

- เคียงเมืองเล่น และเพาร์ (เกียงกัน เกียงนั้นได้เกียงกลาก เกียง เกีย

la Dirección Geleral de Comerco.-

" Housework

•

•

.